

INFORME ESTADÍSTICO

TERCER
TRIMESTRE

2024



INFORME ESTADÍSTICO

Tercer Trimestre 2024

Fecha de publicación: febrero de 2025

Oficina de Violencia Doméstica
Corte Suprema de Justicia de la Nación



DIRECCIÓN

Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.



CORREO ELECTRÓNICO

ovd@csjn.gov.ar



SITIO WEB

<http://www.ovd.gov.ar>



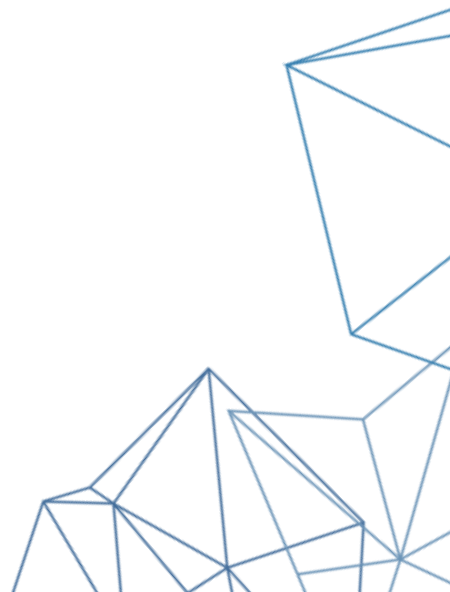
El presente informe se realizó con la base de datos actualizada al 10 de diciembre de 2024.



[Bases de datos en formato abierto](#), para los años 2017 a 2023.



[Informes estadísticos](#)



INFORME ESTADÍSTICO

4216

PERSONAS
ATENDIDAS EN
LA OVD

77%

SEXO
FEMENINO

44%

VÍNCULO
DE
PAREJA O
EXPAREJA

35%

VÍNCULO
FILIAL

2491

PRESENTACIONES

421

PERSONAS CON
LESIONES PRODUCTO
DE LA VIOLENCIA

1725

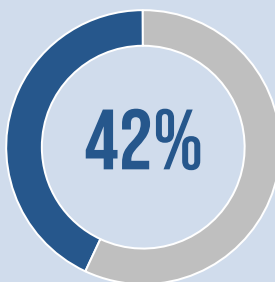
CONSULTAS
INFORMATIVAS

3304

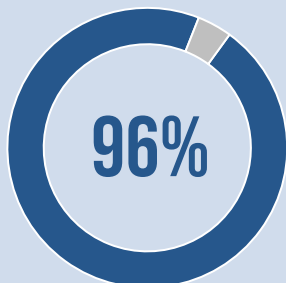
PERSONAS
AFECTADAS

8623

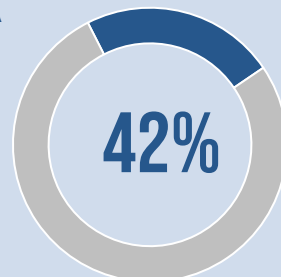
MEDIDAS
PREVENTIVAS
ORDENADAS POR
LA JUSTICIA



VIOLENCIA
FÍSICA



VIOLENCIA
PSICOLÓGICA



VIOLENCIA
SIMBÓLICA

28%

RIESGO ALTÍSIMO
Y ALTO



05

PRESENTACIÓN

¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?
Servicios que brinda
Evaluación de la situación de riesgo
Elaboración de estadísticas

08

ACCESO A JUSTICIA

Cantidad de presentaciones
Cantidad de consultas informativas

10

PERSONAS AFECTADAS

Sexo y grupos de edad
Nivel educativo
Condición de actividad
Procedencia territorial

14

PERSONAS DENUNCIADAS

Sexo y grupos de edad
Otras características

16

CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA

Vínculo entre afectadas y denunciadas
Tipos de violencia
Lesiones
Nivel de riesgo

19

DERIVACIONES, ORIENTACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Derivaciones
Orientaciones
Medidas ordenadas por la Justicia civil

22

GLOSARIO

1

PRESENTACIÓN



1. PRESENTACIÓN

1.1 ¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN)¹ con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad. Inició sus actividades el día 15 de septiembre del año 2008.

En 2016, el Máximo Tribunal amplió las funciones de la Oficina², y comenzó a atender casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. En estos casos, la Corte Suprema indicó que pueden realizar denuncias las personas afectadas y también personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.

La OVD recibe diariamente las presentaciones espontáneas de personas que se acercan a la institución buscando información y orientación. También recibe casos derivados de comisarías, hospitales y de Organizaciones no Gubernamentales de la Ciudad de Buenos Aires.

La oficina recibe exclusivamente denuncias de violencia doméstica y trata de personas con fines de explotación sexual y/o explotación de la prostitución. La OVD mantiene absoluta confidencialidad y reserva sobre cada una de las denuncias recibidas, nombre y formas de identificación de las personas afectadas y denunciadas.

1.2 Servicios que brinda

La OVD ofrece información vinculada con la problemática de la violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y la trata de personas con fines de explotación sexual y/o explotación de la prostitución.

Recibe el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo, labra las actas correspondientes y dispone la realización de los exámenes médicos que sean necesarios. Indica los cursos de acción posibles según el conflicto relatado y efectúa en cada caso las derivaciones pertinentes. Realiza el seguimiento de las derivaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales.

Por decisión del Máximo Tribunal, la OVD está permanentemente abierta. Funciona todos los días del año durante las 24 horas, en Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.

1.3 Evaluación de la situación de riesgo

El modelo de intervención de la OVD posibilita que, en una única entrevista y en el mismo momento, se labre el acta que dará inicio, en su caso, a un proceso judicial (civil y/o penal); se evalúe la situación de riesgo de la persona afectada; se constaten las lesiones corporales; se confeccione el correspondiente informe médico y se brinde toda la información existente respecto de la situación. Luego, se procede a la derivación tanto judicial como no judicial.

¹[Acordada 39/2006](#). Creación en el ámbito de la CSJN la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

²[Acordada 21/2016](#). Amplía las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica, en relación con los casos de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. Buenos Aires, 23 de agosto de 2016.

1.5 Elaboración de estadísticas y datos abiertos

En respuesta a uno de sus principales objetivos, conforme Acordada 39/06 de creación de la oficina (artículo 2º, inciso h) y su posterior reglamentación³, la OVD elaboró un sistema informático de gestión -validado por Naciones Unidas- que facilita la obtención de datos en la elaboración de estadísticas. Esta herramienta resulta un aporte fundamental de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la elaboración de políticas públicas en la materia.

Asimismo, la OVD da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 de la Ley 26485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales⁴. La mencionada norma compromete a la Corte Suprema a elaborar estadísticas que permitan conocer las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, entre otras.

Se publican con frecuencia trimestral y anual [Informes Estadísticos](#) donde se visualizan las principales características de la problemática de la violencia doméstica y de la población afectada. También, elabora informes estadísticos sobre distintos grupos afectados (personas mayores, mujeres en relaciones de pareja, niñas, niños y adolescentes, entre otros).

Asimismo, la OVD pone a disposición, desde el año 2017, las [bases de datos en formato abierto](#) relativas a los casos atendidos y a las personas afectadas, con el fin de contribuir a mejorar los procesos de toma de decisiones basadas en evidencia, brindando fuentes de información para la investigación y el diseño de políticas públicas. Con la publicación de datos en formato abierto, la OVD cumple con la Acordada 42/2017⁵ que reglamenta la Ley 27275 de Derecho de Acceso a la Información Pública⁶ y adapta este régimen a las funciones del Poder Judicial.

A continuación, se expone la información elaborada por esta Oficina para el tercer trimestre del año 2024.

³[Acordada 40/2006](#). Creación de la oficina (artículo 2º, inciso h) y su posterior reglamentación, 27 de diciembre de 2006.

⁴[Ley 26485](#). Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Buenos Aires, 11 de marzo de 2009.

⁵[Acordada 42/2017](#). Reglamentación Ley N°27275 - Derecho de Acceso a la Información Pública. - Buenos Aires, 27 de diciembre de 2017.

⁶[Ley 27275](#). Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública. Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016.

2

ACCESO A JUSTICIA



2. ACCESO A JUSTICIA

2.1 Cantidad de presentaciones

Durante el tercer trimestre del año 2024, los equipos interdisciplinarios de la OVD recibieron 2491 presentaciones, lo que representa un 8% más que en el mismo período del año 2023. De estas presentaciones, 73% fueron realizadas fuera del horario judicial (lunes a viernes de 7:30 a 13:30).

Asimismo, la OVD dio respuesta a 1725 consultas informativas⁷ realizadas mayoritariamente por mujeres (67%).

En total la OVD recibió a 4216 personas durante el tercer trimestre del año 2024, un promedio de 46 personas por día.

Gráfico 2.1.1 Cantidad de presentaciones
Tercer Trimestre 2020-2024

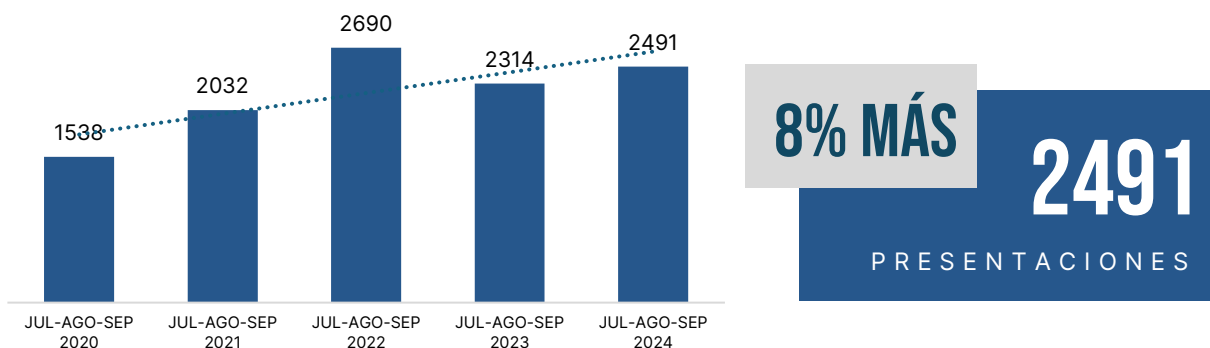
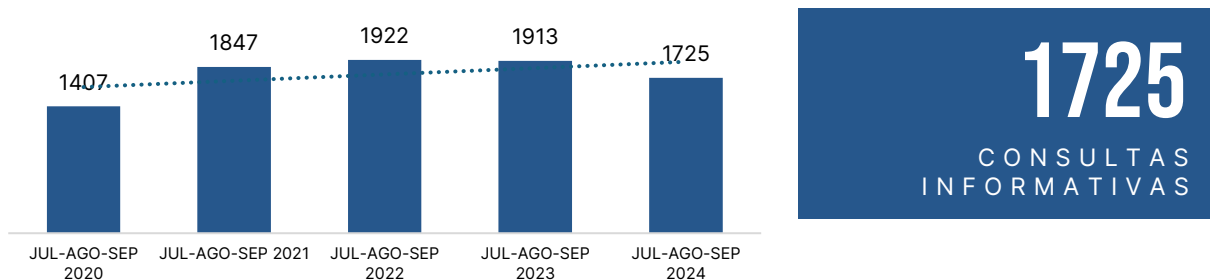


Gráfico 2.1.2 Cantidad de consultas informativas
Tercer Trimestre 2020-2024



4216
PERSONAS
ATENDIDAS

46
PERSONAS
POR DÍA

⁷Son aquellas referidas al funcionamiento de la Oficina y/o a la normativa vigente en la materia, o referidas a situaciones que no encuadran en el ámbito de actuación de la OVD, o consultas por situaciones de violencia doméstica en jurisdicciones ajenas a la Ciudad de Buenos Aires en las que se orienta a la persona consultante de acuerdo al caso planteado.

3

PERSONAS AFECTADAS



3. PERSONAS AFECTADAS

3.1 Sexo y edad

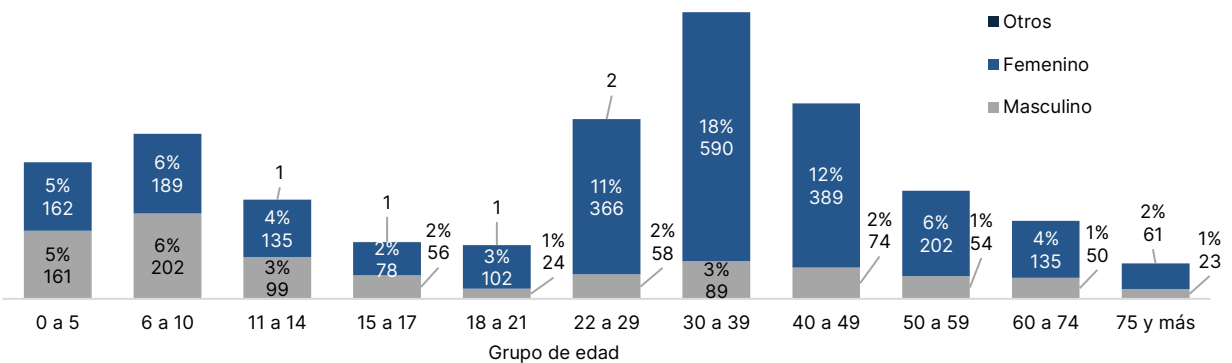
Entre las personas afectadas⁸, 77% eran mujeres y 23% varones. Las mujeres afectadas superaron en número y proporción a los varones en casi todos los grupos de edad, excepto en el de 6 a 10 años donde los niños afectados fueron más que las niñas. Del total de personas afectadas de sexo masculino (890), 58% eran niños y adolescentes (518). Se registraron 5 personas afectadas de géneros no binarios (mujer trans/travesti, varón trans y otros géneros). La edad promedio entre las personas afectadas fue de 30 años.

3304
PERSONAS AFECTADAS

77% SEXO FEMENINO

30 AÑOS EDAD PROMEDIO

Gráfico 3.1.1 Personas afectadas según grupo de edad y sexo (Total: 3304) Tercer Trimestre 2024



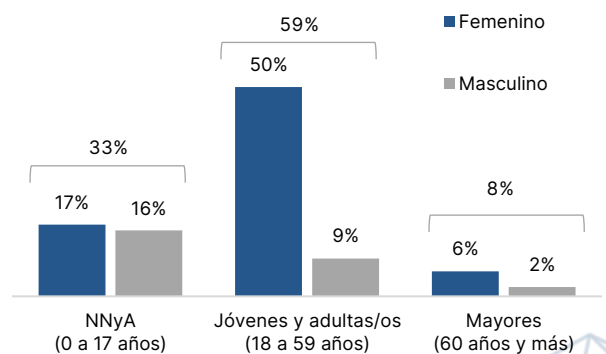
Las mujeres adultas de 18 a 59 años representaron el 50% de las personas afectadas, seguido por el grupo de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años (33%), quienes tenían una edad promedio de 8 años.

Las personas mayores de 60 años y más representaron el 8% de las afectadas y los varones adultos de 18 a 59 años, el 9%.

Gráfico 3.1.2 Personas afectadas según grupo de edad y sexo (Total: 3304) Tercer Trimestre 2024

50% MUJERES DE 18 A 59 AÑOS

33% NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



⁸El total de personas afectadas fue mayor que el de las presentaciones dado que en un mismo caso puede haber más de una persona afectada.

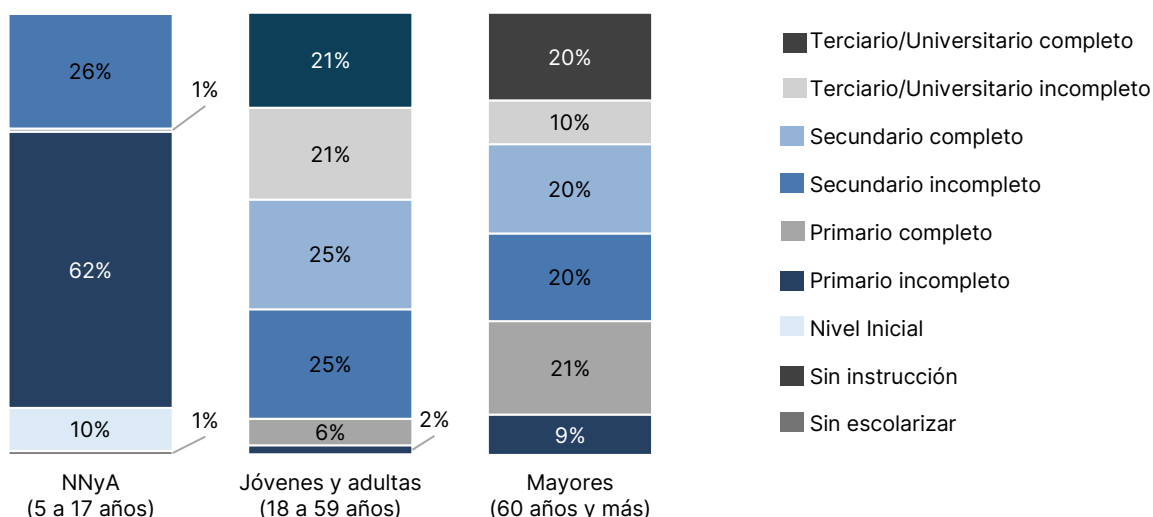
3.2 Nivel educativo

Entre las niñas, niños y adolescentes afectadas/os en edad escolar, 1% se hallaba sin escolarizar, 10% concurrían a nivel inicial, 62% a nivel primario, 1% había concluido el nivel primario, y 26% concurrían ó habían concurrido al nivel secundario.

Entre las personas afectadas jóvenes y adultas, 33% no habían completado el nivel secundario, 25% habían completado ese nivel, 21% habían cursado o cursaban estudios superiores y 21% tenían un título superior (terciario/universitario).

Entre las personas mayores afectadas, 50% no habían completado el nivel secundario, 20% habían completado ese nivel, 10% habían cursado o cursaban estudios superiores y 20% tenían un título superior (terciario/universitario).

Gráfico 3.2 Nivel educativo de las personas afectadas de 5 años y más, según grupos de edad (Total: 3057) Tercer Trimestre 2024



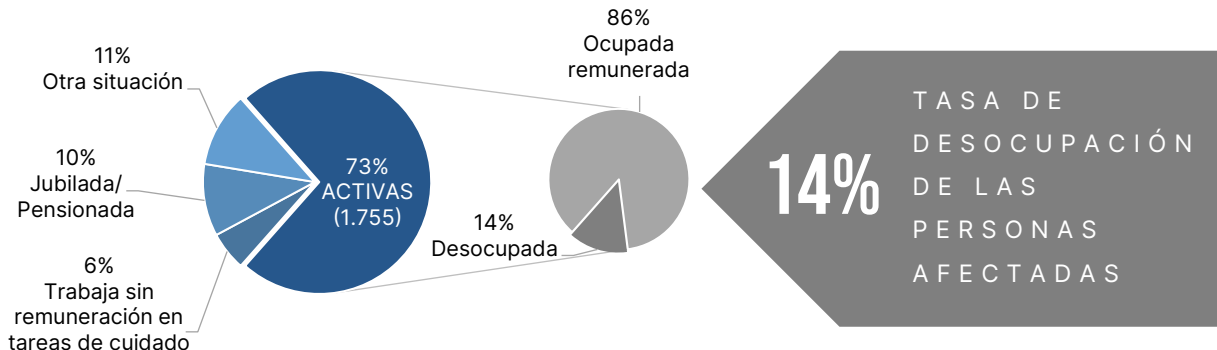
3 DE CADA 10

PERSONAS AFECTADAS
DE 18 A 59 AÑOS NO HABÍAN
COMPLETADO EL NIVEL
SECUNDARIO

3.3 Condición de actividad

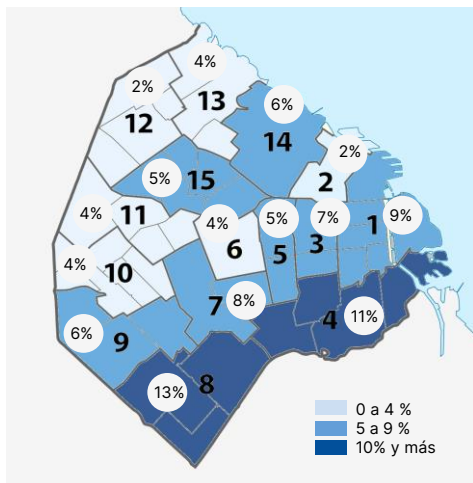
Entre las personas afectadas, 27% se encontraban inactivas⁹: 10% estaban jubiladas o pensionadas, 6% realizaban tareas de cuidado por las que no percibían remuneración y 11% tenían otra situación¹⁰. Entre las activas (1755), la tasa de desocupación¹¹ en este trimestre fue de 14%.

Gráfico 3.3 Condición de actividad de las personas afectadas de 14 años y más (Total: 1755) Tercer Trimestre 2024



3.4 Procedencia territorial

Entre las personas afectadas, 48% provenían de 5 de las 15 Comunas de la Ciudad de Buenos Aires: Comuna 8 (13%) –incluye los barrios de Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano–; Comuna 4 (11%) –La Boca, Barracas, Parque Patricios y Pompeya–; Comuna 1 (9%) –Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución–; Comuna 7 (8%) –Flores y Parque Chacabuco– y Comuna 3 (7%) –Balvanera y San Cristóbal–. Las 10 comunas restantes acumularon 42%. Asimismo, 9% de las personas afectadas provenían de localidades ajenas a la Ciudad de Buenos Aires y no se obtuvo datos para 1%.



5 DE CADA 10
PERSONAS AFECTADAS
PROVENÍAN DE LAS
COMUNAS 1, 3, 4, 7 Y 8

⁹Se considera inactivas a aquellas personas que no participan del mercado laboral y activas a aquellas que trabajan a cambio de una remuneración o buscan un trabajo remunerado.

¹⁰Otra situación incluye a aquellas personas que viven de un ingreso que no proviene de una ocupación remunerada, ni de una jubilación ni pensión (por ejemplo aquellas personas que viven de una renta o que reciben alguna mensualidad).

¹¹La tasa de desocupación es el resultado del cociente entre personas desocupadas/población económicamente activa (ocupadas+desocupadas), por 100.

4

PERSONAS DENUNCIADAS



4. PERSONAS DENUNCIADAS

4.1 Sexo y edad

Entre las personas denunciadas¹² (total: 2718), 71% eran de sexo masculino y 29% femenino. Los varones superaron en número y proporción a las mujeres en todos los grupos de edad de las personas denunciadas, excepto en el de 11 a 14 años en donde la cantidad fue idéntica. En ambos casos se realizó derivación a las agencias protectoras de derechos locales y a la Justicia Nacional de Menores.

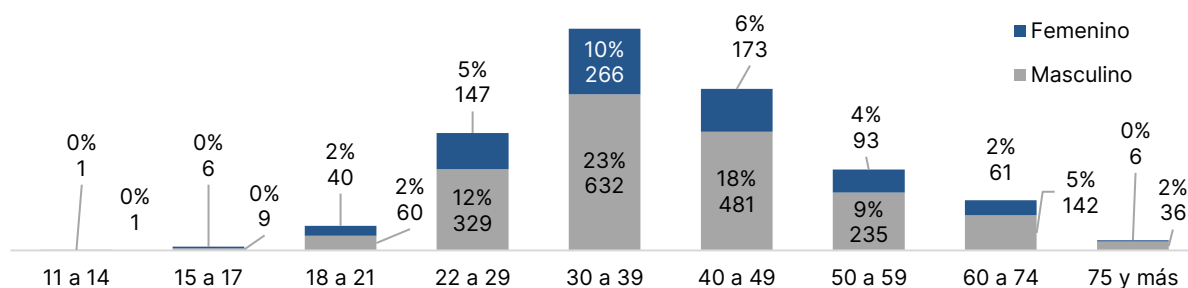
2718
PERSONAS
DENUNCIADAS

El grupo con más personas denunciadas fue el de varones de entre 22 y 49 años (53%). Entre las personas denunciadas, la edad promedio fue de 40 años.

71% SEXO MASCULINO

40 AÑOS EDAD PROMEDIO

Gráfico 4.1 Personas denunciadas según grupo de edad y sexo (Total: 2718) Tercer Trimestre 2024



4.2 Otras características de las personas denunciadas

Entre las personas denunciadas, 41% no completaron el nivel secundario, la tasa de desocupación fue del 23% y 78% eran de nacionalidad argentina. Asimismo, 30% presentaban consumo problemático de alcohol y 27% de sustancias psicoactivas. Un 8% de las personas denunciadas poseían armas.



¹² El total de personas denunciadas es mayor al de las presentaciones dado que en un mismo caso puede haber más de una persona denunciada.

5

CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA



5. CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA

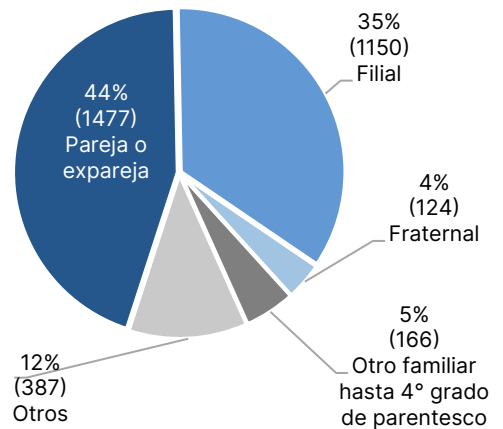
5.1 Vínculo entre afectadas y denunciadas

El vínculo de pareja¹³ fue el más frecuente entre las personas afectadas y las denunciadas (44%), seguido por el filial (35%), otros vínculos (12%), otro familiar hasta 4° grado de parentesco (5%) y vínculo fraternal (4%).

Dentro del vínculo de pareja, 72% correspondió a exparejas, 25% a parejas convivientes y/o cónyuges y 3% a novias/os.

Gráfico 5.1 Vínculo entre personas afectadas y denunciadas (Total: 3304) Tercer Trimestre 2024

7 DE CADA 10
 MUJERES
 DE 18 A 59 AÑOS
 DENUNCIARON A SUS
 PAREJAS O EXPAREJAS



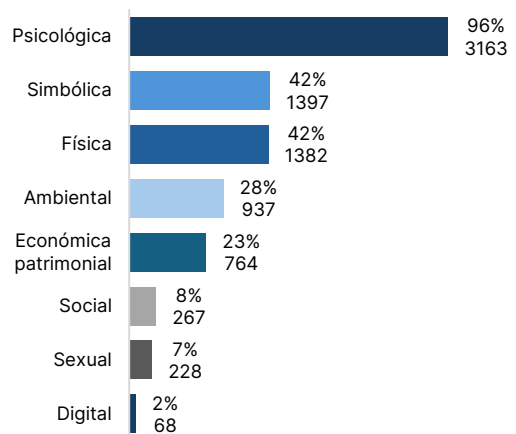
5.2 Tipos de violencia

La violencia¹⁴ psicológica estuvo presente en el 96% de las evaluaciones de riesgo de las personas afectadas, la simbólica y la física en el 42%, la ambiental en el 28%, la de tipo económica y patrimonial en el 23%, la social en el 8% y la sexual en el 7%.

Entre aquellas personas víctimas de violencia sexual, 4 de cada 10 tenían vínculos de parejas o exparejas con las personas denunciadas. Entre las víctimas de violencia física 7 de cada 10 eran de sexo femenino.

Se registró la modalidad digital de violencia en 68 casos de mujeres afectadas. En 7 de cada 10 de estos casos, las personas denunciadas eran sus parejas o exparejas.

Gráfico 5.2 Tipos de violencia (Total: 3304) Tercer Trimestre 2024



¹³La categoría "pareja" incluye: cónyuges, parejas convivientes, novios/as y exparejas.

¹⁴En una misma denuncia se puede registrar más de un tipo de violencia: psicológica, simbólica, física, ambiental, económica patrimonial, social y sexual. Para más información ver el Glosario en la [página 22](#).

5.3 Lesiones

485

PERSONAS FUERON EVALUADAS POR EL SERVICIO MÉDICO DE LA OVD

421

TENÍAN LESIONES (87%)

76%

DE LAS PERSONAS CON LESIONES ERAN MUJERES

49%

TENÍAN LESIONES UBICADAS EN EL ROSTRO

70%

TENÍAN ANTECEDENTES DE LESIONES FÍSICAS

103

FUERON DERIVADAS POR EL SERVICIO MÉDICO DE LA OVD A CENTROS ASISTENCIALES PARA SU EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO

12

FUERON DERIVADAS POR PROTOCOLO DE DELITOS SEXUALES

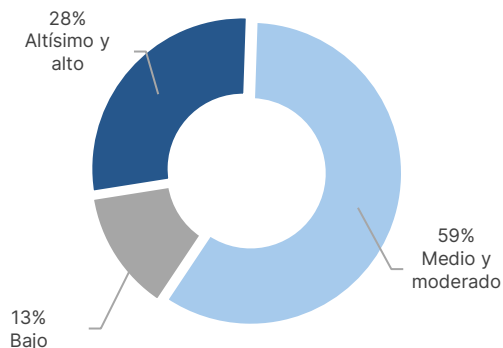
5.4 Nivel de riesgo

Los niveles de riesgo evaluados por los equipos interdisciplinarios de la OVD fueron: 28% altísimo y alto, 59% medio y moderado y 13% riesgo bajo.

Estos niveles no varían significativamente con los registrados durante el año 2023 (31% altísimo y alto, 58% medio y moderado, 11% bajo)¹⁵.

Entre las personas que se hallaban en situación de riesgo altísimo y alto, 8 de cada 10 eran niñas y mujeres.

Gráfico 5.4 Nivel de riesgo (Total: 3304) Tercer Trimestre 2024



¹⁵ Para más información véase Informe Estadístico 2023, disponible [aquí](#).

6

DERIVACIONES, ORIENTACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

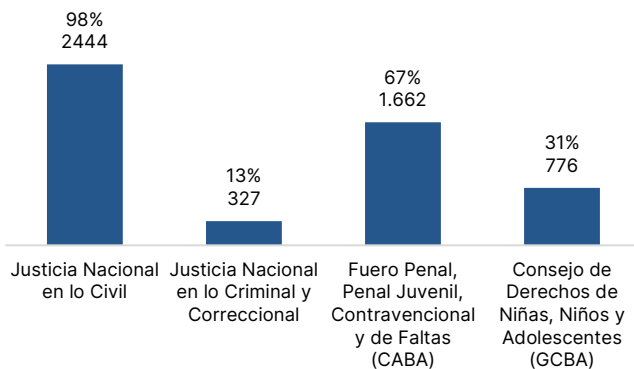


6. DERIVACIONES, ORIENTACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

6.1 Derivaciones realizadas por la OVD

Del total de presentaciones recibidas en la OVD durante el tercer trimestre de 2024 (2491), 98% fueron derivadas¹⁶ a la Justicia Nacional en lo Civil, 13% a la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional, 67% al Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires y 31% al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Gráfico 6.1). La OVD también gestionó la entrega de 239 botones antipánico.

Gráfico 6.1 Derivaciones realizadas por la OVD en las presentaciones recibidas (Total: 2491) Tercer Trimestre 2024



98%
DE LAS PRESENTACIONES FUERON DERIVADAS A LA JUSTICIA NACIONAL EN LO CIVIL

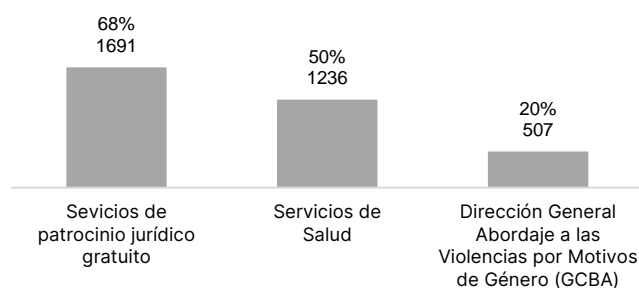
239
BOTONES ANTIPÁNICO GESTIONADOS POR LA OVD

31%
DERIVADAS AL CONSEJO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (GCBA)

6.2 Orientaciones realizadas por la OVD

En el mismo período la OVD orientó al 68% de las personas denunciantes a servicios de patrocinio jurídico gratuito, al 50% a servicios de salud y al 20% a la Dirección General Abordaje a las Violencias por Motivos de Género (GCBA).

Gráfico 6.2 Orientaciones realizadas por la OVD en las presentaciones recibidas (Total: 2491) Tercer Trimestre 2024



68%
ORIENTADAS A SERVICIOS DE PATROCINIO JURÍDICO GRATUITO

¹⁶ Una misma denuncia puede tener múltiples derivaciones y orientaciones.

6.3 Medidas adoptadas por la Justicia Nacional en lo Civil en los casos atendidos por OVD

La OVD efectuó el seguimiento judicial del total de casos derivados a la Justicia Nacional en lo Civil (2444). Las principales medidas preventivas urgentes ordenadas fueron: prohibición de acercamiento a la persona denunciante¹⁷ (69%), prohibición de todo tipo de contacto (66%), otorgamiento de botón antipánico (38%), cese en los actos de perturbación e intimidación (32%), entre otras. En total, la Justicia Nacional en lo Civil ordenó, al menos, 8623 medidas preventivas urgentes en los casos derivados por la Oficina de Violencia Doméstica durante el tercer trimestre de 2024.



8623
 MEDIDAS PREVENTIVAS ORDENADAS POR LA JUSTICIA CIVIL

¹⁷ Incluye las medidas de prohibición de acercamiento al lugar de trabajo, al lugar de estudio y/o al domicilio de la persona denunciante.

GLOSARIO

- Consultas informativas: son aquellas referidas al funcionamiento de la Oficina y/o a la normativa vigente en la materia, o referidas a situaciones que no encuadran en el ámbito de actuación de la OVD, o consultas por situaciones de violencia doméstica en jurisdicciones ajenas a la Ciudad de Buenos Aires en las que se orienta a la persona consultante de acuerdo al caso planteado.
- Derivaciones: son aquellas que realiza la OVD, en cada presentación, mediante oficio de estilo, a distintas dependencias, judiciales y no judiciales.
- Medidas adoptadas por la justicia: son aquellas medidas preventivas y urgentes ordenadas por la justicia nacional en lo civil con posterioridad a la derivación judicial por parte de la OVD.
- Niveles de riesgo: se obtienen a partir de indicadores relevantes para la evaluación objetiva del riesgo en que se encuentran las personas afectadas al momento de la presentación en la OVD.
- Orientaciones: es la información brindada a las personas denunciantes sobre los programas y/o servicios vinculados a este tipo de problemática.
- Personas afectadas: son las víctimas que surgen de las presentaciones por hechos de violencia doméstica realizadas en la oficina. En una misma presentación puede haber más de una persona afectada por los hechos relatados.
- Personas denunciadas: son aquellas identificadas como personas agresoras en las presentaciones realizadas en la oficina. En una presentación puede haber más de una persona denunciada por los hechos relatados.
- Presentaciones/casos: son aquellas realizadas ante la OVD por las propias víctimas o por terceras personas que tomaron conocimiento de situaciones de violencia doméstica. Un equipo de atención interdisciplinario elabora un acta y evalúa el nivel de riesgo para que la Justicia pueda disponer las medidas de protección necesarias.
- Terceras: son aquellas personas que concurren a realizar una presentación en la OVD por situaciones de violencia doméstica que afectan a otras personas.
- Vínculo entre personas afectadas y denunciadas: es la relación existente entre las personas afectadas y las personas denunciadas. Este puede ser de pareja (incluye exparejas, cónyuges, parejas convivientes y novios), filial (es la relación entre progenitores e hijas/os), fraternal (es la relación entre hermanos/as), otro familiar hasta 4º grado de parentesco (incluye, tíos/as, abuelos/as, primos/as, cuñados/as, sobrinas/os por consanguinidad y/o afinidad) y otros (relaciones no incluidas en las categorías anteriores).

GLOSARIO

- **Violencia ambiental:** consiste en sustraer, dañar o arrojar objetos, bienes y/o documentación de la persona afectada, impactando en su emocionalidad. Las agresiones hacia animales domésticos también pueden considerarse dentro de esta categoría.
- **Violencia digital:** es toda conducta, acción u omisión en contra de las mujeres basada en su género que sea cometida con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales tanto en el ámbito privado como en el público a ellas o a su grupo familiar.
- **Violencia doméstica:** se trata de hechos de violencia ejercidos por una persona contra otra u otras cuando el vínculo entre esas personas es una relación familiar o afectiva, actual o pasada.
- **Violencia económica patrimonial:** es la que se dirige a ocasionar un daño en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
 - ✓ la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes,
 - ✓ la pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales,
 - ✓ la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna,
 - ✓ el control sobre los ingresos de la mujer.
 - ✓ Otros ejemplos: manejo, retaceo y control unilateral del dinero o ingresos, apropiación de bienes u objetos de valor económico o de trabajo de la mujer, perturbación en la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, control abusivo de finanzas, recompensas o castigos monetarios, impedir trabajar, obligar a pedir dinero, solicitar justificación de los gastos, acotar un presupuesto límite, negativa o reticencia a cumplir con las obligaciones alimentarias.
- **Violencia física:** es la que se emplea contra el cuerpo de otra persona produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo, y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física. La violencia puede producirse mediante empujones, puñetazos, patadas, golpes con objetos, quemaduras, tirones de cabello, zamarreos, pellizcos o intentos de estrangulamiento o maniobras asfícticas.
- **Violencia psicológica:** es la que causa daño emocional y disminución de la autoestima, o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal, o busca degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otra persona mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia y sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización y cualquier otro medio que cause perjuicio a la salud psicológica y a la autodeterminación.

GLOSARIO

- **Violencia sexual:** es cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso carnal, del derecho de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata.
- **Violencia simbólica:** es la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmite y reproduce la dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. Se violenta a la otra persona al intentar imponer un rol, un modelo mental simplificado y rígido sobre sí misma.
- **Violencia social:** se refiere a las situaciones en que se denuncia control de las salidas, encierro por parte de la persona denunciada, prohibición de asistir a eventos sociales, etc. (independientemente del ejercicio de violencia física manifiesta).